



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Señora
IRIS CÁRDENAS PINO
Viceministra de Hidrocarburos
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Presente.-

Asunto : **Opinión sobre proyecto de decreto legislativo que establece medidas especiales para impulsar el desarrollo de la industria petroquímica.**

Referencia : **Oficio N° 80-2024-MINEM/VMH**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante los cuales solicita la opinión de este ministerio en relación con el proyecto de decreto legislativo que establece medidas especiales para impulsar el desarrollo de la industria petroquímica.

Al respecto, tengo a bien remitir para su consideración el Informe N° 000670-2024-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y la Hoja de Elevación N° 000573-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica en los que se brinda la opinión requerida.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARMEN INES VEGAS GUERRERO
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

A : **CARMEN INES VEGAS GUERRERO**
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PATRIMONIO
CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES

De : **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**
DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

Asunto : Opinión sobre proyecto de decreto legislativo que establece
medidas especiales para impulsar el desarrollo de la
industria petroquímica.

Referencia : OFICIO N° 80-2024-MINEM/VMH
PROVEÍDO N° 009769-2024-VMPCIC/MC

Tengo el agrado de saludarla y comunicarle que mediante Oficio N° 80-2024-MINEM/VMH de fecha 28 de agosto de 2024, la señora Iris Cárdenas Pino, Viceministra de Hidrocarburos – MINEM, corre traslado del proyecto de decreto legislativo que establece medidas especiales para impulsar el desarrollo de la industria petroquímica, a efectos que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, el sector cultura remita su opinión, en el marco de sus competencias.

Al respecto se tiene que indicar que mediante Proveído N° 009769-2024-VMPCIC/MC de fecha 29 de agosto de 2024, se solicita que se revise la propuesta presenta, es por ello que se tiene que indicar lo siguiente:

De acuerdo a lo expresado en el precitado árbol de problemas y efecto, MINEM propone, con respecto a los tramites del sector cultura, el contenido del siguiente artículo:

Propuesta
Artículo 3.- Régimen de autorizaciones para el desarrollo de proyectos de petroquímica
Para obtener los permisos, autorizaciones y/o licencias en las actividades de diseño, construcción y/u operación de proyectos de petroquímica bajo el ámbito de la presente norma, se aplican las siguientes disposiciones:
(...);
3.3. La expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) a cargo del Ministerio de Cultura, se emite en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, sujeto a las normas del silencio administrativo positivo, luego de brindar el plazo para subsanar observaciones.

Cabe preciar que, de acuerdo al decreto legislativo N° 1569, que establece el establece medidas especiales para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025, precisa en el Artículo 8, numeral 8.1.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 8.- Celeridad y predictibilidad en procesos de materia de intervenciones arqueológicas

8.1. La expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) se da en un plazo de quince (15) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo.

Este articulado, emitido para proyectos emblemáticos y que son parte de la reactivación económica, por lo que, en el caso que nos convoca, el proyecto que fomenta la promoción y desarrollo de la industria petroquímica, se sugiere que para los tramites de expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRAS) a cargo del Ministerio de Cultura, se contemple el plazo atención de quince (15) días hábiles y sujeto al Silencio Administrativo Positivo (SAP).

Cabe informar que, al igual que la propuesta presentada por el MINEM para la industria petroquímica, en anteriores oportunidades se han emitido medidas excepcionales en procedimientos que atiende la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas (DCIA). Tales reglas, están orientadas a lograr una atención en el menor lapso posible, por lo que presenta plazos más reducidos de los contemplados en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y/o incorpora una garantía frente a posibles demoras por parte de la administración, con la aplicación del silencio administrativo positivo (SAP).

En ese orden de ideas, considerando experiencias previas en los que se ha atendido solicitudes de autorización de proyectos de evaluación arqueológica – PEA, en un plazo similar al propuesto por MINEM para la industria petroquímica, máximo de quince (15) días hábiles y sujeto al Silencio Administrativo Positivo (SAP), no se advierte impedimento para atender dichas solicitudes en dicho tiempo.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

GCH/mrc